

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL CONTRATO N° 148-2021/OSIPTEL
<b>FECHA</b>	:	<b>10 de marzo de 2022</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	SERVICE	JOSE ALVARADO TAIPE
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 148-2021-OSIPTEL por la contratación del Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación. Suscrito con la contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA.

## **I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 10.12.2021, se suscribió el Contrato N° 148-2021/OSIPTEL por la contratación del Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación”, por un monto ascendente a de S/ 35 000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) incluidos impuestos.

1.2 Con fecha 03.03.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 00222–OAF/UABT/ 2022, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

## **II. ANALISIS:**

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 0148-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Octava del citado contrato, la misma que señala como penalidad, retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

2.2 Mediante Memorando N° 00222-OAF/UABT/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

### **CALCULO:**

- Fecha máxima para la presentación del primer entregable: 28/12/2021<sup>1</sup>
- Fecha que presentó el primer entregable: 30/12/2021
- Cantidad de días de atraso en la presentación del primer entregable: 02 días.
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/ 3\ 850^2}{0.40 \times 15^3} = \frac{385}{6} = S/64.1666666666667$
- Penalidad por 02 días: 02 X S/ 64.1666666666667= S/128.33

<sup>1</sup> Considerando que desde el 25.12.2021 al 27.12.2021 fueron días no laborables (DECRETO SUPREMO N° 161- 2021-PCM días no laborables), se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día martes 28.12.2021 para la presentación del primer entregable.

<sup>2</sup> Conforme al numeral 11 de los Términos de Referencia. Entregable 1: 11% del monto total contratado.

<sup>3</sup> Conforme al numeral 8 de los Términos de Referencia. Entregable 01: A los 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.



**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 00306-OAF/UABT/2022 por error involuntario en la redacción del mismo.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado en la presentación del primer entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA. Correspondiente al Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación, primer entregable, asciende a la suma de S/128.33 (Ciento veintiocho con 33/100 Soles).

Atentamente,

